

Original: inglés

INFORME DE LA SECRETARÍA AL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)

Secretaría de ICCAT

NOTA Este informe se basa en la información y las presentaciones recibidas en o antes del **15 de octubre de 2019** (31 de octubre de 2019 para la sección 7). Cualquier información recibida tras dicha fecha se transmitirá a la atención del Presidente del GTP.

1. Documento estadístico, programas de documentación de capturas de atún rojo y otros datos comerciales

En las **Tablas 23 y 24** del documento **PLE-105/19** se incluye una comparación entre los datos de los documentos estadísticos (informes semestrales de pez espada y patudo) y los datos de la captura nominal de Tarea I. Los datos comerciales recibidos con arreglo a la Rec. 06-13 están incluidos en el **Anexo 1 del COC-303/19** (solo versión electrónica).

- Validación y otra información requerida

La información sobre validación concerniente a las instituciones y personas autorizadas a validar los documentos estadísticos de ICCAT se publica en una página protegida con contraseña en: <https://www.iccat.int/es/SDPsummary.asp>

De conformidad con las Recs. 01-21 y 01-22, la Secretaría ha recibido los documentos estadísticos semestrales (SD) y /o certificados de reexportación (RC) de pez espada (SWO) y patudo (BET), que han sido actualizados en varios casos, desde el primer semestre de 2017 hasta el primer semestre de 2019 de las siguientes CPC: Canadá, China, Corea, Côte d'Ivoire, El Salvador, Estados Unidos, Ghana, Japón, Noruega, Senegal, Trinidad & Tobago, Turquía, Unión Europea (todos los pabellones combinados) y Taipei Chino. Argelia, México y Namibia confirmaron que no hubo importaciones de estas especies que comunicar.

Como se resume en la **Tabla 1**, estos informes revelan que se siguen importando algunas cantidades tanto de patudo como de pez espada de zonas de pesca desconocidas y de pabellones de pesca no clasificados, lo que dificulta la distinción de si éstos han presentado su información de validación o no. Muestran también que se siguen realizando importaciones de patudo de pabellones de pesca cuya información de validación nunca ha sido presentada a la Secretaría. Hasta la fecha, no se ha recibido información de validación de UE-Hungría, Granada, Papúa Nueva Guinea, San Cristóbal y Nieves y Suiza; y para Mozambique y Omán sólo falta información de validación sobre el patudo. El año pasado, la Secretaría había solicitado esta información a Granada y se había puesto en contacto con Omán para considerar añadir información de validación para el SDP para el patudo. Este año se volvieron a presentar solicitudes en relación con estas tres entidades pesqueras, y se presentaron nuevas solicitudes para UE-Hungría, Papúa Nueva Guinea, San Cristóbal y Nieves y Suiza.

La información sobre los informes semestrales se publica en el sitio web protegido por contraseña: <https://www.iccat.int/es/SDPsummary.asp>

Presentación y procesamiento de los BCD y los BFTRC

La Secretaría recibió, entre el 11 de octubre de 2018 y el 11 de octubre de 2019: 395 BCD separados y 180 certificados de reexportación.

La información de estos documentos está publicada en la página web: <https://www.iccat.int/es/BCD.asp>

Implementación del sistema electrónico de BCD

El número de eBCD y BFTRC consignados en el sistema de eBCD desde el 11 de octubre de 2008 hasta el 11 de octubre de 2019 fue de 15.510 BCD y de 1.086 reexportaciones.

El Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG) se reunió en septiembre de 2019. Está disponible un informe de la reunión y el presidente del TWG presentará los avances del sistema en el documento **PWG_403/19**.

La Secretaría, con el perfil de administrador de ICCAT en el sistema de eBCD, desearía hacer las siguientes observaciones:

Tras cuatro años de funcionamiento, varias CPC consideran que el sistema está completo y plenamente operativo. Sin embargo, el Grupo de trabajo técnico ha identificado varias áreas en las que puede ser necesario un desarrollo adicional, y actualmente se están produciendo algunos avances. En el documento **PWG-403/19** se ofrecen más detalles al respecto. Cabe señalar que, si se introducen cambios importantes en las actuales medidas de conservación y ordenación, puede ser necesario desarrollar funciones adicionales.

Este año se ha desarrollado una nueva y eficiente herramienta para la generación de certificados digitales. Funciona correctamente y está disponible desde finales de marzo. Esta nueva función es más rápida y fácil de usar, y se evita la duplicación de certificados.

2. Programas de observadores

Programa regional de observadores de ICCAT

En el documento **PWG-402/2019** se incluye el informe del Programa Regional de observadores de ICCAT-transbordo, y en el documento **PA2-601/2018** un informe sobre la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (ROP-BFT). Este año PEW planteó algunas cuestiones en relación con el ROP-Transbordo y esta información se ha presentado al Comité de Cumplimiento como documento **COC-312/19**. Como resultado de las investigaciones de estas alegaciones, se detectaron algunos errores en la base de datos del consorcio. Aunque se han corregido, persisten algunas discrepancias entre los datos del consorcio y los datos de las CPC. La Secretaría está trabajando con todas las Partes para determinar la fuente de estas discrepancias.

Programas de observadores internos/ nacionales

Actualmente se requieren observadores nacionales en ciertos porcentajes de buques de captura de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (distintos de los cerqueros) y en todos los remolcadores y almadrabas de atún rojo [Rec. 18-02], así como en los buques de túnidos tropicales que pescan en el golfo de Guinea durante la veda de DCP [Rec. 16-01], para fines de cumplimiento. No se ha desarrollado un formato específico para la información recopilada más allá de los formularios de datos estadísticos estándar.

La *Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros* [Rec. 16-14] requiere la presentación de cierta información. Durante el análisis para el Comité de Cumplimiento (véase el documento **COC-317/19**) se puso de manifiesto que el formulario ST11 actual para informar sobre la cobertura de los observadores podría necesitar un ajuste para poder determinar si la cobertura se ajusta plenamente a la Recomendación. Además, no parece que se sigan adecuadamente los procedimientos para la comunicación de información y aprobación de medidas alternativas.

En el párrafo 18 de dicha Recomendación se estipula que: «La Comisión examinará esta recomendación como muy tarde en su reunión anual de 2019 y considerará su revisión, en particular, a la luz de la información facilitada por las CPC y de las recomendaciones del SCRS.»

En el informe del SCRS de 2019 (punto 19.6) se recomendaba que: «Para que el Comité pueda desarrollar una respuesta a la Comisión, el Comité animó a que se realizaran las siguientes acciones: Las CPC volverán

a enviar datos antiguos en el nuevo formato incluyendo los envíos de 2018 y 2019, así como los antiguos envíos que no pudieron ser importados; la Secretaría informará a las CPC sobre los envíos que se requieren; la Secretaría facilitará instrucciones claras sobre cómo deberían interpretarse los campos agregados para las medidas de mitigación y muestreo; Se instará a todas las CPC a cumplir los requisitos de envío de datos para mejorar la exhaustividad y cobertura de los programas nacionales de observadores. El SCRS ha adoptado y recomendado ya la implementación de estándares mínimos (SCRS/2016/180) para el uso del Sistema electrónico de seguimiento para los cerqueros en la pesquería de túnidos tropicales.”

3. Requisitos de los transbordos en puerto y en mar

Los informes sobre transbordo (en mar y en puerto) de las CPC se incluyen en el **Anexo 1 y el Anexo 2 del PWG_402/19**, mientras que el **Apéndice 2** de dicho documento contiene los informes exhaustivos que evalúan el contenido y las conclusiones de los informes de observadores.

4. Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros

Namibia y Sudáfrica presentaron informes resumidos de fletamento en 2019. Los informes recibidos se incluyen en el **Apéndice 2 al COC-303/19**.

La información sobre acuerdos de fletamento recibida por la Secretaría de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 13-14 se presenta en la **Tabla 11 del COC-303/2019**.

De conformidad con la Rec. 14-07, el resumen de los acuerdos de acceso comunicado por las CPC está disponible en la **Anexo 9** del documento **COC_303/19**. A fin de cumplir plenamente con los requisitos de esta Recomendación, se sugiere que se elabore un formulario simplificado para la comunicación de los datos recopilados para evitar confusiones y el doble cómputo con los datos de la Tarea I. Estos datos no tendrían valor científico, por lo que el GTP podría querer aclarar la intención y el propósito de los datos que deben recopilarse, a fin de desarrollar un mecanismo adecuado de comunicación de información y presentarlo al órgano de revisión pertinente.

5. Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección

No se recibieron hojas de avistamiento de buques durante 2019. Los informes del Programa conjunto de Inspección realizados de conformidad con las Rec. 18-02 (anteriormente 17-07) y la Rec. 16-05 se han resumido en la **Tabla 2 de COC-303/19**.

Se recibieron informes de la UE (que contenían posibles incumplimientos), Túnez y Turquía.

Solicitud de la Secretaría: En 2018, la Comisión acordó que sólo debían presentarse a la Secretaría los informes de inspección en puerto que indicaran un incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Secretaría sugiere que se considere un enfoque similar para los programas de inspección en el mar, y que las CPC presenten un resumen de las inspecciones realizadas en las que no se haya detectado ninguna infracción. Esto reduciría la necesidad de tratar de enviar archivos muy largos a la Secretaría, que luego deben ser almacenados. A lo largo de los años, estos expedientes ocupan un espacio considerable y, hasta la fecha, no se ha hecho uso de ellos. Además, la mayoría de los informes están escritos a mano, son muy difíciles de leer y serían más fáciles de resumir en origen a partir de los originales.

6. Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto

La lista de puertos en los que los buques extranjeros pueden entrar se ha publicado en: <https://iccat.int/es/Ports.asp>, junto con los contactos y las horas de solicitud previa de entrada.

Los dos posibles incumplimientos comunicados por la UE, que se muestran en la **Tabla 3 del COC-303/19**, se incluyen en el **Anexo 11 del COC-303/2019**.

7. Requisitos para el registro de buques

Para más información sobre el estado actual del Registro ICCAT de buques, puede consultarse el resumen de la **Tabla 2**.

En el **Anexo 5** del **COC-303/2019** se presentan las listas de los buques que han llevado a cabo operaciones de pesca durante el año anterior en las pesquerías de de túnidos tropicales, de pez espada del Mediterráneo y de atún rojo del Atlántico este y del Mediterráneo.

Persisten algunos problemas de comunicación, como la comunicación incompleta de las características de los buques, en particular para los requisitos de comunicación que son obligatorios. La **Tabla 3** proporciona información detallada por CPC en este sentido.

La Secretaría ha estado trabajando con las CPC durante el periodo entre sesiones y se han realizado progresos significativos en la recopilación de los números de la OMI. Como puede verse en la Tabla 4, un total de 352 buques contaban con una justificación para el hecho de no disponer de un número OMI. De estos, 343 no son buques comerciales y, por lo tanto, no están obligados a tener un número OMI. Se ha recibido una explicación escrita de la justificación de un buque de la UE, y uno (de Venezuela) está a la espera de la asignación del número, lo que deja un total de siete buques pesqueros comerciales de eslora igual o superior a 20 m en el Registro ICCAT sin números OMI para los que no se han recibido justificaciones.

Dado que la Comisión autorizó a la Secretaría a desactivar los buques cuya fecha de autorización haya expirado, los buques cuya fecha de expiración de autorización se remonte a 45 días o más se han traspasado regularmente al registro ICCAT de buques inactivos.

8. Requisitos del sistema de seguimiento de buques

La información sobre los mensajes VMS recibida en la Secretaría se incluye en las **Tablas 4, 5 y 6** del documento **COC-303/19**.

9. Responsabilidades del Estado del pabellón.

La Rec. 03-12 no requiere la presentación de información específica; la Secretaría no tiene nada que comunicar a este efecto.

10. Examen y establecimiento de la lista de buques IUU

Con la entrada en vigor de la Rec. 18-08, la Secretaría ha tenido que aplicar el nuevo procedimiento. De conformidad con lo estipulado en los párrafos 2, 3 y 4, se han enviado varias circulares tanto a las CPC como a las no CPC. En cuanto al proceso de modificación intersesiones de la lista final de buques IUU de ICCAT, de conformidad con los párrafos 11 y 12, se han establecido los contactos necesarios con las nueve OROP; la información facilitada por seis de ellas ha sido incorporada a la lista final de buques IUU de ICCAT tal y como se ha distribuido a todas las CPC y no CPC. La tabla siguiente resume los resultados de la inscripción cruzada en las listas de buques IUU de 2019. La lista provisional de buques IUU de ICCAT, para su consideración y posible adopción por la Comisión, se incluye en el documento **PWG-405/19** con información de apoyo facilitada por la UE y las seis OROP.

<i>OROP</i>	<i>Inclusión en la lista IUU de ICCAT</i>	<i>Supresión de la lista IUU de ICCAT</i>	<i>Algunos cambios en la lista IUU de ICCAT</i>	<i>Sin cambios</i>	<i>Total</i>
WCPFC	0	0	2	0	2
WCPFC / IATTC	0	0	1	0	1
IATTC	0	1	12	0	13
IOTC	1	10	61	0	72
IOTC / CCAMLR	0	0	3	0	3
CCAMLR	12	0	0	0	12
CCAMLR / SEAFO	1	0	0	0	1
SEAFO	1	0	0	0	1
ICCAT (Presidente y COC)	0	0	1	2	3
ICCAT (Brasil)	0	0	1	0	1
ICCAT (Japón)	0	0	3	2	5
ICCAT (UE)	1	0	9	0	10
ICCAT (Senegal)	0	0	0	1	1
ICCAT (Sudáfrica)	0	0	0	2	2
Total	16	11	93	7	127